

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

VISTOS:

Informe Técnico DAFUAD 0396/2014 de 27 de octubre de 2014.
Informe Legal DJ 0782/2014, de 28 de octubre de 2014.
Instructivo DESP. No. 0046/2014 de 29 de octubre de 2014.
Informe de Análisis de Propuestas DCB 0618/2014 de 2014.
Informe de Avalúo Técnico de 26 de noviembre de 2014.
Informe de Avalúo Legal de 03 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, tiene como finalidad regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y proyectos del Sector Público.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, determina la creación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 24 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, determina que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2014.

Que, el Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece en su Artículo 21: "La compra o nuevos alquileres de bienes inmuebles para funcionamiento de las entidades del sector público, sólo será posible en casos de extrema necesidad, previo informe técnico del SENAPE que acredite la inexistencia de un bien inmueble para ser asignado."

Que, el señalado Artículo 21 fue modificado por el Decreto Supremo N° 29364 de 05 de diciembre de 2007 con el siguiente texto: "ARTÍCULO 21.- (COMPRA O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES) La compra o el alquiler de bienes inmuebles para uso y funcionamiento entidades del sector público, solo será posible en casos de extrema necesidad previa certificación del SENAPE, que establezca la inexistencia del bien solicitado".

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, que dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, el Artículo 17 de Decreto Supremo N° 0283 de 02 de septiembre de 2009 vuelve a modificar el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 21.- (COMPRA O ALQUILER DE BIENES INMUEBLES). La compra o alquiler de bienes inmuebles para uso y funcionamiento de las entidades del sector público, sólo será posible en casos de extrema necesidad, previa certificación del SENAPE, que establezca la inexistencia de un bien inmueble con las características del bien solicitado."

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS establece que la contratación por excepción es la "Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, únicamente por las causales de excepción señaladas en el artículo 65 de las NB-SABS".

Que, el Decreto Supremo N° 0956, de 10 de agosto de 2011, incluye el inciso t) en el Artículo 65 del

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

Decreto Supremo N° 181 (Causales para la Contratación por Excepción) con el siguiente texto:

"Artículo 65.- (Causales para la Contratación por Excepción) La Contratación por Excepción, procederá única y exclusivamente en los siguientes casos:

t) Adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de oficinas de las entidades públicas del nivel central del Estado que cuenten con avalúo técnico y legal del inmueble a ser adquirido, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 29364, de 5 de diciembre de 2007, y el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009."

Que, el Decreto Supremo No 1861, reglamenta la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

Que, en fecha 16 de agosto de 2013, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013, fue aprobado el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), que establece que *"el Responsable de la Contratación por Excepción es el Director Ejecutivo quien autorizará la contratación mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente"*.

Que, el numeral 17 del señalado RE-SABS dispone que el proceso de contratación por Excepción será realizado conforme dicte la Resolución que autoriza la Contratación por Excepción. Una vez formalizada, la información de la contratación será presentada a la Contraloría General del Estado y registrada en el SICOES.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2243/2013 de 30 de agosto de 2013 se aprobó el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, documento que contiene las actividades propias de cada modalidad de contratación, identificando a las Direcciones y Unidades responsables de su ejecución, así como los plazos a los que debe sujetarse su cumplimiento.

Que, el Artículo 9 del referido Manual, establece las condiciones y el procedimiento específico para la modalidad de Contratación por Excepción, señalando que una vez cumplidas las Actividades Previas correspondientes, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución (MAE), previo análisis de los informes técnico y legal, si corresponde, mediante instructivo debe remitir a la Dirección Jurídica el procedimiento a seguirse para la ejecución de la contratación por excepción, a efectos de la elaboración de la Resolución Administrativa de autorización y aprobación del procedimiento.

Que, la Resolución Administrativa ANH N°. DJ 1677/2014 de 30 de junio de 2014, aprueba el Manual de Organización de Funciones, adecuado a la nueva estructura organizacional de la Agencia Nacional Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa ANH No. DJ 2856/2014, de 29 de octubre de 2014, se autoriza la contratación por Excepción para la *"Adquisición de Inmueble para Oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Cochabamba"* - ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0396/2014, de 27 de octubre de 2014, manifiesta que mediante nota ANH DCB 1418/2014, de 28 de julio de 2014, la Unidad Distrital de Cochabamba, remite requerimiento de inmueble, adjuntando propuestas para su evaluación, debido a la necesidad que tiene de contar con un inmueble propio, remitiendo además la demanda social que justifica la adquisición. Asimismo, a través de nota ANH DCB 1390/2014, de 08 de agosto de 2014, la Unidad Distrital de Cochabamba, considera primordial y de urgente necesidad la adquisición de un inmueble que reúna las condiciones para el funcionamiento de oficinas, por lo que solicita realizar las gestiones necesarias para la compra de uno, señalando que el precio referencial asciende a USD519.605,74 (Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Cinco 74/100 Dólares Estadounidenses), equivalentes a Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 92/100 Bolivianos), con tipo de cambio de Bs6,96 por USD1,00.

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0396/2014, de 27 de octubre de 2014, concluye: *"Se declaró desierto el Proceso de Contratación por Excepción para la "Adquisición de un inmueble para oficinas de la ANH en la ciudad de Cochabamba"*, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2358/2014, de 04 de septiembre de 2014 y Resolución Administrativa ANH N° DJ 2730/2014, de 15 de octubre de 2014 y existiendo la necesidad de contar con el inmueble que la Dirección de Coordinación Distrital ha requerido mediante nota DCOD 1351/2014, de 27 de octubre de 2014, es recomendable adquirir un inmueble propio donde funcionen las oficinas de la referida Unidad Distrital considerando el incremento del

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

personal. La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para dar cumplimiento a sus competencias y debido al incremento de servidores públicos para cumplir los objetivos planteados en la presente gestión, ha programado en el POA 2014, la adquisición de inmuebles a nivel nacional, considerando que se requiere de espacios adicionales tanto para oficinas como para los parqueos de los 17 vehículos asignados a la mencionada Distrital. Se cuentan con especificaciones técnicas elaboradas en base a las necesidades y detalladas en el informe DAFUAD 0379/2014 de 17 de octubre de 2014 y precio referencial determinado por de Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 92/100 Bolivianos), asimismo se cuenta con el presupuesto suficiente programado en el POA 2014, para la adquisición de un inmueble o inmuebles con las características planteadas en las Especificaciones Técnicas. El SENAPE no cuenta con un inmueble disponible para su transferencia con las características requeridas por la ANH, por lo que se cuenta con el certificado SNPE/DBRAE/1750/2014, de 08 de septiembre de 2014, que establece la inexistencia de un inmueble con las referidas características". Asimismo recomienda: "Aprobar el presente Informe Técnico. Instruir a la DAF el registro en el PAC del proceso de Contratación por Excepción para la adquisición de un inmueble para oficinas de la ANH en la ciudad de Cochabamba. Instruir a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal correspondiente, para dar prosecución al proceso de Contratación por Excepción, para la "Adquisición de un inmueble para oficinas de la ANH en la ciudad de Cochabamba". Autorizar mediante Resolución Administrativa el inicio del proceso de Contratación por Excepción previo informe legal e instructivo".

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo 27327 de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo No. 29364 de 5 de diciembre de 2007 y Decreto Supremo No. 0283 de 2 de septiembre de 2009, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, a solicitud de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ha emitido la Certificación No. SNPE/DBRAE/1750/2014, de 08 de septiembre de 2014, que establece la inexistencia de un inmueble en la ciudad de Cochabamba, con las características requeridas.

Que, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria DAF/UFICERT/1004/2014, de 27 de octubre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Responsable de Presupuestos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, certifica que el requerimiento por Bs3.616.455,92.- (Tres Millones Seiscientos Diecisésis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 92/100 Bolivianos) se encuentra considerado en la partida de gasto 41100 "Inmuebles" de la Entidad 0163 Agencia Nacional de Hidrocarburos D.A. 01, U.E. 01, Programa 00, Proyecto 0000, Actividad 01, Fuente 41 Transferencias TGN y Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación.

Que, el informe Legal DJ 0782/2014, de 28 de octubre de 2014, concluye: "Por lo expuesto y fundamentado mediante Informe Técnico DAFUAD 0396/2014 de 27 de octubre de 2014, se concluye que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable al presente caso de análisis (NB-SABS, D.S. 0956, D.S. 27327, D.S. 29364, D.S. 0283) y siendo que la Unidad Solicitante se ha ajustado a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH, la Contratación por Excepción para la adquisición de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la ANH en la ciudad de Cochabamba, es jurídicamente posible".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Instructivo DESP No. 0046/2014 de 29 de octubre de 2014, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emite el procedimiento para el proceso de contratación por Excepción para la "Adquisición de inmueble para oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Cochabamba" - ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014.

Que, a través de Resolución Administrativa ANH No. DJ 2856/2014, de 29 de octubre de 2014, se autoriza la contratación por Excepción para la "Adquisición de inmueble para oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Cochabamba" - ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014.

Que, en cumplimiento al Procedimiento emitido mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2856/2014, de 29 de octubre de 2014, la Convocatoria fue publicada el día domingo 02 de noviembre en los matutinos Los Tiempos, El Cambio y La Razón; estando disponibles las Especificaciones Técnicas, en la página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para conocimiento de los potenciales proponentes.

Que, mediante Memorándum DESP 0529/2014, de 05 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva, designa como integrantes de la Comisión de Análisis de Propuestas al Ing. José Luis Bustillos Figueroa y Lic. Sonia Castro Soliz, como Representantes de la MAE, Lic. Rodimir Medrano Bellido, Arq. Eduardo Marcelo Irigoyen Cossio Representantes de la Dirección de Administración y Finanzas, y Dra. Leydy

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

Gutierrez Rosas, Representante de la Dirección Jurídica, para el proceso de Contratación por Excepción ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA".

Que, mediante Memorándum DESP 0530/2014, de 05 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva, designa a la Dra. Consuelo Fabiola Taborga Cabrera, como vedor de la Unidad de Transparencia, para el proceso de Contratación por Excepción ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA".

Que, de acuerdo a la fecha establecida en la Convocatoria a Presentación de Propuestas, hasta horas 10:00 del día viernes 07 de noviembre de 2014, según el Acta de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTES	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	Maritza Orellana de Aguirre	5/11/2014	17:30
2	Enrique Corzo Zurita	6/11/2014	10:20
3	William Block B.	7/11/2014	9:30
4	Jorge Cavero Flores	7/11/2014	10:00

Que, en fecha 07 de noviembre de 2014, se emite el Informe de Análisis de Propuestas DCB 0618/2014, elaborado por la Comisión de Análisis de Propuestas, dirigido al Ing. Gary Medrano Villamor MBA., Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el mencionado Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas, establece lo siguiente, en sus partes pertinentes:

(...)

"4. ANALISIS DE PROPUESTAS

A continuación se describe el proceso de Análisis de la propuesta presentada:

4.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En la presente etapa, se procedió a determinar si la propuesta presenta todos los formularios requeridos, según en siguiente detalle:

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROONENTE: Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre
a)	Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).	PRESENTA
b)	Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).	PRESENTA
c)	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).	PRESENTA

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROONENTE: Enrique Johnny Corzo Zurita
a)	Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).	PRESENTA
b)	Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).	PRESENTA

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
 Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPOSITOR:
c)	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).	Enrique Johnny Corzo Zurita

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPOSITOR:
a)	Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).	John William Block Bonetta
b)	Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).	PRESENTA
c)	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).	PRESENTA

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPOSITOR:
a)	Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).	Jorge Cavero Flores
b)	Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).	PRESENTA
c)	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).	PRESENTA

Nota: De acuerdo al numeral 6 del documento de especificaciones técnicas publicado, los proponentes podrán presentar toda la información requerida en los citados formularios o en un formato propio.

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- El proponente **Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre** presenta todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, por lo tanto se continúa con el análisis de la propuesta.
- El proponente **Enrique Johnny Corzo Zurita** presenta todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, por lo tanto se continúa con el análisis de la propuesta.
- El proponente **John William Block Bonetta** presentan todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, por lo tanto se continúa con el análisis de la propuesta.
- El proponente **Jorge Cavero Flores** presenta todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, por lo tanto se continúa con el análisis de la propuesta.



4.2. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS

En la presente etapa, se procedió a determinar si los formularios requeridos, cumplen con el contenido de información solicitada, según en siguiente detalle:

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPOSITOR:
a)	Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).	Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
 Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
 Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
 www.anh.gob.bo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

b)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
c)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).</i>	<i>Cumple con la presentación, el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación</i>

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE: <i>Enrique Johnny Corzo Zurita</i>
a)	<i>Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
b)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
c)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).</i>	<i>Cumple con la presentación, el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación</i>

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE: <i>John William Block Bonetta</i>
a)	<i>Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
b)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
c)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).</i>	<i>Cumple con la presentación, el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación</i>

Nº	DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE: <i>Jorge Cavero Flores</i>
a)	<i>Formulario de Identificación del Proponente (los formularios de presentación se encuentran en las páginas 7 y 8, se debe elegir el formato que corresponde según el tipo de proponente).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
b)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Económica, Ubicación y Validez de la propuesta (el formulario de presentación se encuentra en la página 9).</i>	<i>Cumple con detallar la información solicitada en el Formulario</i>
c)	<i>Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas (el formulario se encuentra en página 10 y siguientes).</i>	<i>Cumple con la presentación, el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación</i>

Nota: De acuerdo al numeral 6 del documento de especificaciones técnicas publicado, los proponentes podrán presentar toda la información requerida en los citados formularios o en un formato propio.

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- *El proponente Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre cumple con detallar toda la información solicitada en los formularios a) y b), respecto al formulario c) el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación.*
- *El proponente Enrique Johnny Corzo Zurita cumple con detallar toda la información solicitada en los formularios a) y b), respecto al formulario c) el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación.*
- *El proponente John William Block Bonetta cumple con detallar toda la información solicitada en los formularios a) y b), respecto al formulario c) el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación.*
- *El proponente Jorge Cavero Flores cumple con detallar toda la información solicitada en los formularios a) y b), respecto al formulario c) el contenido técnico será revisado en la siguiente etapa de evaluación.*

4.3. ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

A continuación se detalla la propuesta económica recibida con relación al precio referencial:

Nº	PROPONENTES	PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PRECIO OFERTADO (Bs)	DIFERENCIA (Bs)
1	Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre	Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100)	Bs3.448.979,00 (Tres Millones Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve 00/100)	Bs167.476,92 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis 92/100)
2	Enrique Johnny Corzo Zurita	Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100)	Bs3.221.895,36 (Tres Millones veintiún mil Ochocientos noventa y cinco 36/100)	Bs394.560,56 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta 56/100)
3	John William Block Bonetta	Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100)	Bs3.480.000,00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil 00/100)	Bs136.455,92 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco 92/100)
4	Jorge Cavero Flores	Bs3.616.455,92 (Tres Millones Seiscientos Diez y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 00/100)	Bs11.832.000,00 (Once millones ochocientos treinta y dos mil 00/100)	Bs-8.215.544,08 (ocho millones doscientos quince mil quinientos cuarenta y cuatro 08/100)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- *La propuesta económica del proponente Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre se encuentra dentro del presupuesto, por lo tanto pasa a la siguiente etapa.*
- *La propuesta económica del proponente Enrique Johnny Corzo Zurita se encuentra dentro del presupuesto, por lo tanto pasa a la siguiente etapa.*
- *La propuesta económica del proponente John William Block Bonetta se encuentra dentro del presupuesto, por lo tanto pasa a la siguiente etapa.*
- *La propuesta económica del proponente Jorge Cavero Flores no se encuentra dentro del presupuesto, por lo tanto no pasa a la siguiente etapa.*

4.4. ANALISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En la presente etapa se procedió a efectuar el análisis del cumplimiento de la propuesta, mediante el "Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en base a las Especificaciones Técnicas", según el siguiente detalle:

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA, EN BASE A LAS
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Oferta del Proponente: Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre
 (Ubicación: Zona Noreste calle Valdivieso N° 663)

Característica Solicitada	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta Característica Propuesta
<p>1. REQUISITOS</p> <p><i>El inmueble o inmuebles ofertados necesariamente deberán presentar las siguientes características de manera indispensable:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación: Que se encuentre en la ciudad de Cochabamba, ubicado entre las zonas de Cala Cala y Queru Queru, con límite al lado Sur de la Av. Heroínas. - Superficie: Debe contar con una superficie de 370 m² a mas, incluida la superficie del garaje o parqueo (se considerará la superficie de avalúo actualizado) - Ambientes: Debe contar con ambientes que se adecúen a la instalación de oficinas, de 7 a mas ambientes, que se puedan utilizar también como sala de reuniones, depósitos, sala de recepción, auditorio y otros, además de contar con garaje que pueda albergar 2 a mas vehículos o su equivalente en parqueos. <p>- Acceso: El ingreso al inmueble debe ser directo de la Calle o Avenida, para facilitar el acceso a las instalaciones, de personas y vehículos.</p> <p>- Tipo de inmueble: Edificación independiente o en propiedad horizontal.</p> <p>- Características del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La construcción debe estar en buen estado de mantenimiento para su ocupación inmediata. • Los cerramientos exteriores deben contar con muros de materiales resistentes a la inclemencias del tiempo, lo mismo que los muros interiores. • Los acabados interiores podrán ser con revoque de yeso, recubrimiento cerámico o de madera. • Las puertas y ventanas podrán ser con carpintería de madera, aluminio o directamente vidrio con los soportes necesarios y suficientes para su soporte. • El cielo raso podrá estar recubierto con yeso, placas de fibra o polietileno expandido u otro material. • Los pisos podrán estar recubiertos con piso flotante, tapizón, alfombra, madera, cerámica o mosaico. • El cuarto de baño debe contar con artefactos sanitarios de porcelana, revestimiento cerámico, de azulejo o mosaico. • El inmueble debe tener características que faciliten la adecuación de sus ambientes con mamparas u otros elementos de cierre. 	<p>1. REQUISITOS</p> <p><i>El inmueble ofertado presenta las siguientes características:</i></p> <p>Ubicación: se encuentran en la ciudad de Cochabamba, ubicada en zona del prado a lado de la fiscalía con límite al sur de la avenida salamanca entre c/ La Paz y c/ Chuquisaca</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie: total de terreno 492,65 m² superficie construida 376 m² (según planos aprobados y avalúo actualizado) - Ambientes: cuenta con ambientes que se adecuan a la instalación de: <ul style="list-style-type: none"> Planta baja Ambientes: 8 con el siguiente detalle: Sala de reuniones: 1 Depósito: 3 Oficinas: 3 Cocina: 1 Baños: 2 Garaje: para 3 autos Planta alta: Ambientes: 8 Baños: 4 Terrazas: 1 <p>- Acceso: el ingreso al inmueble es directo de la calle (Valdivieso), para facilitar el acceso a las instalaciones, de personas y vehículos</p> <p>- Tipo de inmueble: edificación independiente</p> <p>Características del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La construcción está en buen estado de mantenimiento para su ocupación inmediata. - Los cerramientos exteriores cuentan con muros de materiales resistentes a las inclemencias del tiempo, lo mismo que los muros interiores. Los acabados interiores son con revoque de yeso, recubrimiento cerámico (cocina y baños). - Las puertas y ventanas son con carpintería de madera y vidrio con los soportes necesarios y suficientes para su soporte. - El cielo raso podrá estar recubierto con yeso. - Los pisos de madera (machimbre en sala) alfombra (gradas, oficinas y sala de reuniones) - Los cuartos de baños cuentan con artefactos sanitarios de porcelana, revestimiento cerámico, de azulejo. - El inmueble tiene características que faciliten la adecuación de sus ambientes con mamparas u otros elementos de cierre.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

2. SERVICIOS BÁSICOS <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de agua potable. - Instalación de alcantarillado. - Instalación de energía eléctrica (220 voltios) y con medidor independiente. - Instalación telefónica. - Instalación de cableado para red (deseable). - En caso de encontrarse a más de tres niveles, debe contar con ascensor. 	2. SERVICIOS BÁSICOS <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de agua potable - Instalación de alcantarillado - Instalación de energía eléctrica (220 voltios) y con medidor (trifásico) independiente - Instalación telefónica, sin línea
3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de los planos de lote y construcción del o los inmuebles y de fraccionamiento si es en propiedad horizontal, aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal y que contengan los datos de ubicación exacta de la propiedad. - Fotocopia del o los Certificados Catastrales. - Fotocopia de avalúo del inmueble, realizado por un Arquitecto o Ingeniero que se encuentre registrado en el Colegio respectivo. - Fotocopia de la boleta de pago de impuestos de las cinco últimas gestiones. - Fotocopia de Testimonio de Propiedad. - Fotocopia de Folio Real. - Fotocopia de cédula de identidad del propietario. - Fotocopia del poder suficiente (en caso de no estar presente el propietario). 	3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de los planos de lote y construcción de inmueble, aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal que contienen los datos de ubicación exacta de la propiedad - Fotocopia del Certificado Catastral - Fotocopia de avalúo del inmueble, realizado por Un arquitecto que se encuentra registrado en el colegio respectivo - Fotocopia de la boleta de pago de impuestos de las cinco últimas gestiones - Fotocopia de Testimonio de Propiedad - Fotocopia de Folio Real - Fotocopia de cédula de identidad de los propietarios
4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el Contrato, la ANH designará una Comisión de Recepción que realizará el trabajo encomendado a la misma, cumpliendo la normativa vigente. 	4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el Contrato, la ANH designará una Comisión de Recepción que realizará el trabajo encomendado a la misma, cumpliendo la normativa vigente.
5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de entrega del bien inmueble o inmuebles será de quince días hábiles, una vez firmado el Contrato por ambas partes. 	5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de entrega del bien inmueble es de forma inmediata una vez firmado el contrato por ambas partes.
6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del plazo previsto para la adquisición, la Comisión de Recepción efectuará la recepción provisional y definitiva del bien inmueble o inmuebles, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Como constancia de la recepción del o los inmuebles, la Comisión de Recepción elaborará y firmará las Actas de Recepción, una provisional y otra definitiva. 	6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del plazo previsto para la adquisición, la Comisión de Recepción efectuará la recepción provisional y definitiva del bien inmueble, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para la firma del acta definitiva. - Como constancia de la recepción de inmuebles, la Comisión de Recepción elaborará y firmará las Actas de Recepción, una provisional y otra definitiva.
7. FORMA DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> - El importe total por la adquisición del o los inmuebles, será cancelado una vez se realice la recepción satisfactoria del bien inmueble o inmuebles, con la conformidad emitida en el Acta de la Comisión de Recepción. 	7. FORMA DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> - El importe total por la adquisición del o los inmuebles, será cobrado una vez se realice la recepción satisfactoria del bien inmueble, con la conformidad emitida en el Acta de la Comisión de Recepción. - En el precio ofertado se incluye el pago de impuesto a las trasferencias por parte de los propietarios.

*FUENTE: Propuesta presentada por Maritza Orellana Ibañez de Aguirre



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

Oferta del Proponente: Enrique Johnny Corzo Zuniga
 (Ubicación: Zona Alto Queru Queru, urbanización Asbún, Plaza Las Camelias N° 456)

Característica Solicitada	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
Característica Propuesta	
<p>1. REQUISITOS</p> <p>El inmueble o inmuebles ofertados necesariamente deberán presentar las siguientes características de manera indispensable:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación: Que se encuentre en la ciudad de Cochabamba, ubicado entre las zonas de Cala Cala y Queru Queru, con límite al lado Sur de la Av. Heroínas. Superficie: Debe contar con una superficie de 370 m² a mas, incluida la superficie del garaje o parqueo (se considerará la superficie de avalúo actualizado) Ambientes: Debe contar con ambientes que se adecúen a la instalación de oficinas, de 7 a mas ambientes, que se puedan utilizar también como sala de reuniones, depósitos, sala de recepción, auditorio y otros, además de contar con garaje que pueda albergar 2 a mas vehículos o su equivalente en parqueos. Acceso: El ingreso al inmueble debe ser directo de la Calle o Avenida, para facilitar el acceso a las instalaciones, de personas y vehículos. Tipo de inmueble: Edificación independiente o en propiedad horizontal. Características del inmueble: <ul style="list-style-type: none"> La construcción debe estar en buen estado de mantenimiento para su ocupación inmediata. Los cerramientos exteriores deben contar con muros de materiales resistentes a la inclemencias del tiempo, lo mismo que los muros interiores. Los acabados interiores podrán ser con revoque de yeso, recubrimiento cerámico o madera. Las puertas y ventanas podrán ser con carpintería de madera, aluminio o directamente vidrio con los soportes necesarios y suficientes para su soporte. El cielo raso podrá estar recubierto con yeso, placas de fibra o polietileno expandido u otro material. Los pisos podrán estar recubiertos con piso flotante, tapizón, alfombra, madera, cerámica o mosaico. El cuarto de baño debe contar con artefactos sanitarios de porcelana, revestimiento cerámico, de azulejo o mosaico. El inmueble debe tener características que faciliten la adecuación de sus ambientes con mamparas u otros elementos de cierre. 	<p>1. REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Plazuela las camelias N° 456 c/robles y Av. Villarroel Queru Queru Alto. Superficie construida 434 m² incluye garaje Superficie de terreno 666,88 m² 12 ambientes más garaje para 5 movilidades Acceso directo de calle Casa tipo chalet independiente 2 plantas con altillo pequeño. Construcción en buen estado. Desocupada Muros exteriores de ladrillo gambote al igual que anteriores con hormigón armado. Revestimientos interiores de cerámica y madera también yeso. Carpintería de madera Cielo raso con revoque de yeso. Pisos de madera, cerámica y alfombra. Baños con cerámica, sanitarios de porcelana revestimiento cerámico, azulejo, mesón de mármol. Living comedor y otros ambientes pueden ser separados.
<p>2. SERVICIOS BÁSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de agua potable. Instalación de alcantarillado. Instalación de energía eléctrica (220 voltios) y con medidor independiente. Instalación telefónica. Instalación de cableado para red (deseable). En caso de encontrarse a más de tres niveles, debe contar con ascensor. 	<p>2. SERVICIOS BÁSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Conexión con semapa, cuenta también con pozo propio tanque de agua 8.000 litros. Instalación telefónica en toda la casa Cuenta con instalación de alcantarillado. Instalación energía eléctrica 220 v ELFEC, con medidor independiente. Cableado de red no cuenta.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

Característica Solicitada	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
Característica Propuesta	3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA
3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de los planos de lote y construcción del o los inmuebles y de fraccionamiento si es en propiedad horizontal, aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal y que contengan los datos de ubicación exacta de la propiedad. - Fotocopia del o los Certificados Catastrales. - Fotocopia de avalúo del inmueble, realizado por un Arquitecto o Ingeniero que se encuentre registrado en el Colegio respectivo. - Fotocopia de la boleta de pago de impuestos de las cinco últimas gestiones. - Fotocopia de Testimonio de Propiedad. - Fotocopia de Folio Real. - Fotocopia de cédula de identidad del propietario. - Fotocopia del poder suficiente (en caso de no estar presente el propietario). 	<ul style="list-style-type: none"> - Plano aprobado por HAM. - Registro catastral con numero de trámite 7244/2013 - Avalúo del Arq. Roberto Jiménez Valdivieso. - Impuestos del 2009 al 2013. <p>Nota: No consigna el documento en el formulario sin embargo adjunta fotocopia del testimonio de propiedad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio real 3.01.1.02.0057129. - Cedula de identidad de los copropietarios. Se incluye vista rápida en derechos reales.
4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el Contrato, la ANH designará una Comisión de Recepción que realizará el trabajo encomendado a la misma, cumpliendo la normativa vigente. 	4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo
5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de entrega del bien inmueble o inmuebles será de quince días hábiles, una vez firmado el Contrato por ambas partes. 	5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - Entrega inmediata según requerimiento
6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del plazo previsto para la adquisición, la Comisión de Recepción efectuará la recepción provisional y definitiva del bien inmueble o inmuebles, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Como constancia de la recepción del o los inmuebles, la Comisión de Recepción elaborará y firmará las Actas de Recepción, una provisional y otra definitiva. 	6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo - De acuerdo
7. FORMA DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> - El importe total por la adquisición del o los inmuebles, será cancelado una vez se realice la recepción satisfactoria del bien inmueble o inmuebles, con la conformidad emitida en el Acta de la Comisión de Recepción. 	7. FORMA DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo

*FUENTE: Propuesta presentada por Enrique Johnny Corzo Zuniga



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

Oferta del Proponente: John William Block Bonetta
 (Ubicación: Zona Queru Queru, Av. Aniceto Padilla entre Av. Villarreal N° 260)

Característica Solicitada	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
Característica Propuesta	Característica Propuesta
<p>1. REQUISITOS</p> <p><i>El inmueble o inmuebles ofertados necesariamente deberán presentar las siguientes características de manera indispensable:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación: Que se encuentre en la ciudad de Cochabamba, ubicado entre las zonas de Cala Cala y Queru Queru, con límite al lado Sur de la Av. Heroínas. - Superficie: Debe contar con una superficie de 370 m² a mas, incluida la superficie del garaje o parqueo (se considerará la superficie de avalúo actualizado) - Ambientes: Debe contar con ambientes que se adecúen a la instalación de oficinas, de 7 a mas ambientes, que se puedan utilizar también como sala de reuniones, depósitos, sala de recepción, auditorio y otros, además de contar con garaje que pueda albergar 2 a mas vehículos o su equivalente en parqueos. - Acceso: El ingreso al inmueble debe ser directo de la Calle o Avenida, para facilitar el acceso a las instalaciones, de personas y vehículos. - Tipo de inmueble: Edificación independiente o en propiedad horizontal. - Características del inmueble: <ul style="list-style-type: none"> • La construcción debe estar en buen estado de mantenimiento para su ocupación inmediata. • Los cerramientos exteriores deben contar con muros de materiales resistentes a la inclemencias del tiempo, lo mismo que los muros interiores. • Los acabados interiores podrán ser con revoque de yeso, recubrimiento cerámico o de madera. • Las puertas y ventanas podrán ser con carpintería de madera, aluminio o directamente vidrio con los soportes necesarios y suficientes para su soporte. • El cielo raso podrá estar recubierto con yeso, placas de fibra o polietileno expandido u otro material. • Los pisos podrán estar recubiertos con piso flotante, tapizón, alfombra, madera, cerámica o mosaico. • El cuarto de baño debe contar con artefactos sanitarios de porcelana, revestimiento cerámico, de azulejo o mosaico. • El inmueble debe tener características que faciliten la adecuación de sus ambientes con mamparas u otros elementos de cierre. 	<p>1. REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El inmueble queda en zona queru queru</i> - <i>El inmueble tiene una superficie de 431 m² y construido mas de 460 m²</i> - <i>El Inmueble cuenta con 30 ambientes (de los cuales 3 se podrían utilizar en sala de reuniones, 7 cuartos de baño; garaje para 3 movilidades con techo y 1 movilidad sin techo; el acceso es de avenida principal sin tarifario en la zona norte; es un inmueble completamente independiente.</i> - <i>El inmueble está en perfecto estado de mantenimiento</i> - <i>Los cerramientos son hechos con ladrillo revestido con mezcla de cemento y arena.</i> - <i>Pintados y con cerámica en algunas partes principales y sus rejas son de hierro y con chapas de lata.</i> - <i>El cielo raso está recubierto en su integridad con yeso y molduras</i> - <i>Los pisos de la planta baja son recubiertos con mármol y una pequeña área con alfombra.</i> - <i>Los pisos de la planta alta están recubiertos de mármol y parquet.</i> - <i>Todos los cuartos de baños tienen artefactos sanitarios en perfecto estado y sus paredes y pisos están revestidos con azulejos y mosaicos.</i>
<p>2. SERVICIOS BÁSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de agua potable. - Instalación de alcantarillado. - Instalación de energía eléctrica (220 voltios) y con medidor independiente. - Instalación telefónica. <p><i>Instalación de cableado para red (deseable). En caso de encontrarse a más de tres niveles, debe contar con ascensor.</i></p>	<p>2. SERVICIOS BÁSICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Tiene agua potable</i> - <i>Tiene alcantarillado</i> - <i>Tiene instalación energía eléctrica 220 voltios</i> - <i>Tiene instalación telefónica</i> - <i>Tiene gas ciudad</i> - <i>Actualmente con servicio de tv cable (no incluida)</i>

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

Característica Solicitada	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
Característica Propuesta	Característica Propuesta
3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia de los planos de lote y construcción del o los inmuebles y de fraccionamiento si es en propiedad horizontal, aprobados por el Gobierno Autónomo Municipal y que contengan los datos de ubicación exacta de la propiedad. - Fotocopia del o los Certificados Catastrales. - Fotocopia de avalúo del inmueble, realizado por un Arquitecto o Ingeniero que se encuentre registrado en el Colegio respectivo. - Fotocopia de la boleta de pago de impuestos de las cinco últimas gestiones. - Fotocopia de Testimonio de Propiedad. - Fotocopia de Folio Real. - Fotocopia de cédula de identidad del propietario. - Fotocopia del poder suficiente (en caso de no estar presente el propietario). 	3. INFORMACIÓN TÉCNICA Y LEGAL REQUERIDA <ul style="list-style-type: none"> - Se adjunta fotocopia de los planos de construcción y del terreno - Se adjunta fotocopia del catastro - Se adjunta fotocopia del avalúo del inmueble - Se adjunta el pago del impuesto municipal de las ultimas 5 gestiones - Se adjunta la fotocopia del testimonio y su respectivo folio real - Se adjunta fotocopia del poder y fotocopias del carnet de la propietaria y su apoderado. (revisada la documentación de respaldo se evidenció que el poder del Sr. J. Block no le faculta para la presentación de propuestas y suscripción de contratos con el Estado, asimismo el Testimonio de propiedad del inmueble se encuentra incompleto)
4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN <ul style="list-style-type: none"> - Una vez firmado el Contrato, la ANH designará una Comisión de Recepción que realizará el trabajo encomendado a la misma, cumpliendo la normativa vigente. 	4. COMISIÓN DE RECEPCIÓN
5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de entrega del bien inmueble o inmuebles será de quince días hábiles, una vez firmado el Contrato por ambas partes. 	5. PLAZO DE ENTREGA DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - El inmueble puede estar listo para entrega en 15 días luego de haberse firmado el contrato
6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del plazo previsto para la adquisición, la Comisión de Recepción efectuará la recepción provisional y definitiva del bien inmueble o inmuebles, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Como constancia de la recepción del o los inmuebles, la Comisión de Recepción elaborará y firmará las Actas de Recepción, una provisional y otra definitiva. 	6. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE
7. FORMA DE PAGO <ul style="list-style-type: none"> - El importe total por la adquisición del o los inmuebles, será cancelado una vez se realice la recepción satisfactoria del bien inmueble o inmuebles, con la conformidad emitida en el Acta de la Comisión de Recepción. 	7. FORMA DE PAGO

*FUENTE: Propuesta presentada por John William Block Bonetta

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- La propuesta técnica del proponente Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre **se adecúa al requerimiento técnico y legal detallado en las especificaciones técnicas, por lo tanto continúa en evaluación.**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
 La Paz, 08 de diciembre de 2014

- La propuesta técnica del proponente **Enrique Johnny Corzo Zurita** se adecúa al requerimiento técnico y legal detallado en las especificaciones técnicas, por lo tanto continúa en evaluación.
- La propuesta técnica del proponente **John William Block Bonetta** no se adecúa al requerimiento técnico y legal detallado en las especificaciones técnicas, evidenciándose que el poder del Sr. **Block** no le faculta para presentar propuestas en procesos de contratación y suscribir contratos con el Estado, asimismo el testimonio de propiedad del inmueble se encuentra incompleto por lo tanto no continúa en evaluación.

Que, realizado el análisis correspondiente, la Comisión de Análisis de Propuestas, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas al proceso de contratación por Excepción, concluye y recomienda lo siguiente:

“5. CONCLUSIÓN

La propuesta presentada por el proponente Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre contiene todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, se encuentra dentro del precio referencial y se adecúa al requerimiento técnico detallado en las especificaciones técnicas.

La propuesta técnica del proponente Enrique Johnny Corzo Zurita se adecúa al requerimiento técnico detallado en las especificaciones técnicas, sin embargo efectuada la inspección física del inmueble se pudo evidenciar que los ambientes son más adecuados para vivienda, asimismo los espacios son insuficientes para la cantidad de funcionarios existentes en la Unidad Distrital de Cochabamba.

6. RECOMENDACIONES

En virtud a los antecedentes descritos precedentemente y a las conclusiones del punto 5 del presente informe elaborado por la Comisión de Análisis de Propuestas y en cumplimiento al numeral 6 del procedimiento para la ejecución de la contratación por excepción detallado en la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2856/2014 de 29 de octubre de 2014, se recomienda:

- *Realizar el **Avalúo Técnico** y **Avalúo Legal** del inmueble ofertado por el proponente Maritza Orellana Ibáñez de Aguirre en el marco del proceso de contratación N° ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 0016/2014 “Adquisición de un Inmueble para Oficinas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Cochabamba”*

Que, en fecha 07 de noviembre de 2014, se emite el Informe UT 0116/2014, elaborado por la Abog. Fabiola Taborga Cabrera, Abogada Unidad de Transparencia ANH Distrital Cochabamba, dirigido al Ing. Gary Medrano Villamor, Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con referencia “Informe de veedora de la Unidad de Transparencia ANH Cochabamba dentro del “Proceso de Contratación por Excepción N° ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014”, que concluye lo siguiente:

“Se pudo evidenciar que la Comisión de Análisis de Propuestas cumplió con la apertura del sobre de propuesta presentado, realizó el análisis de cumplimiento de propuesta respecto a la documentación legal que debía ser presentada por el interesado y que la propuesta económica se encuentre dentro del límite del precio referencial.

(...)

Por lo precedentemente descrito se concluye que las actividades de la Comisión de Análisis de Propuestas se desarrollaron en cumplimiento de los preceptos constitucionales establecidos en los artículo 8 parágrafo II, 21 y 232, la normativa legal vigente y las normas internas que rigen en nuestra institución (...).”

Que, en cumplimiento al Procedimiento establecido en la Resolución Administrativa DJ 2856/2014 de 29 de octubre de 2014, mediante nota DAF 3074/2014 de 03 de diciembre de 2014 la Directora de Administración y Fianzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos señala que mediante proceso de contratación ANH-DAF-CM-S- N° 832/2014, se ha contratado al Arq. Oscar Xavier Achá Claupe para la realización del Servicio de Avalúo Técnico correspondiente.

Que, en fecha 26 de noviembre de 2014, se emite el Avalúo Técnico del Inmueble ubicado en la Zona Noreste, Manzano No. 025, calle Baldivieso N-0663 de la ciudad de Cochabamba, que recomienda y concluye lo siguiente:

“RECOMENDACIONES:

- *Solicitar y revisar Registro de Propiedad inmueble actualizado y Certificado de libertad de DD.RR.*
- *Solicitar plano del lote “A” certificado por la HAMC a nombre de los propietarios actuales.*
- *Solicitar y revisar documentación original (Registro de Propiedad Inmueble con matrícula computarizada en DD.RR. certificado de libertad DD.RR., planos de lote y construcciones aprobados HAMC, Inscripción catastral).*

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

- *Tramitar y regularizar construcciones adicionales (depósito, cocina).*

CONCLUSIONES:

- *La documentación revisada en fotocopias corresponde al inmueble inspeccionado.*
- *La documentación respalda la legalidad del inmueble avaluado".*

Que, por su parte, dando cumplimiento al Procedimiento establecido en la Resolución Administrativa DJ 2856/2014 de 29 de octubre de 2014, el Dr. Marcel Fernando López Zubieto emite el Informe de Avaluó Legal de 03 de diciembre de 2014, bajo referencia de "Avalúo Legal inmueble ubicado en la ciudad de Cochabamba", mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De la documentación revisada y aparejada al presente informe, se llega a las siguientes conclusiones:

1. *Los propietarios de los bienes inmuebles ofertados en venta son los señores Maritza Judith Orellana Ibáñez de Aguirre y Fernando Aguirre Soraide, persona naturales.*
2. *El bien inmueble, de acuerdo con la información consignada en el Folio Real, tiene un antecedente de un gravamen, el mismo que ha sido cancelado por el Banco Nacional de Bolivia S.A., por lo que el inmueble esta alodial.*
3. *Los planos de construcción del inmueble, están debidamente aprobado por el Gobierno Municipal Autónomo de Cochabamba y no están inscritos en las Oficinas de Derechos Reales, motivo por el cual en el Folio Real se consigna la propiedad como Lote de terreno.*
4. *Para que se consigne en el Folio Real a la propiedad como casa, se lo debe realizar a través de una minuta unilateral aclaratoria de datos técnicos, lo cual podría hacerlo la Agencia Nacional de Hidrocarburos una vez adquirido el bien inmueble.*
5. *El Certificado catastral demuestra que cumple con la normativa Municipal además de certificar la superficie del lote de terreno y colindancias.*
6. *No se adeuda tributos devengados y omitidos por concepto de pago de impuestos a la propiedad.*

Por lo expuesto anteriormente, me permito recomendar la continuación con el proceso de compra venta del bien inmueble ofertado en compra venta a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, habida cuenta que la documentación presentada por los ofertantes, avalan que del bien inmueble ubicado en la Calle Valdivieso N° 6206, Zona Noreste, Distrito N° 8, Lote "A", Manzana N° 166, con una superficie de 492,65 m² de la ciudad de Cochabamba, cumplen con el ordenamiento legal vigente, bajo lo estipulado por el Código Civil, Reglamento General de Edificaciones, Construcciones y la Ley de Inscripción de Derechos Reales.

Finalmente, me permito recomendar que de forma previa a la firma de la minuta de dominio traslativo de propiedad se solicite la presentación del Certificado Alodial del bien inmueble, que dicha minuta sea firmada por ambos propietarios del bien inmueble y por el representante legal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Adjunto al presente Informe documentos a fs. 29).

La Ley N° 843, en su Art. 107 establece el Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles en el Art. 5 del Decreto Supremo N° 24054 de fecha 29 de junio de 1995, se establece que el sujeto pasivo del pago del impuesto es el vendedor, impuesto que se paga en el Gobierno Municipal de La Paz acorde con el Art. 5 del mismo Decreto Supremo".

Que, mediante nota ANH 11625 DESP 0511/2014 de 01 de diciembre de 2014, se hace conocer a los propietarios del bien inmueble, Señores Maritza Judith Orellana Ibáñez de Aguirre y Fernando Aguirre Soraide, el precio estimado de acuerdo al Avalúo Técnico.

Que, mediante nota, de fecha 03 de diciembre de 2014, los propietarios aceptan el precio estimado de Bs.3.415.912,32 (Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Doce 32/100 Bolivianos), para la venta del inmueble de su propiedad a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante nota DESP 530/2014, de 08 de diciembre de 2014, el Director Ejecutivo a.i., como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designa al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3277/2014
La Paz, 08 de diciembre de 2014

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 016/2014 “ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA”, a los Señores **Maritza Judith Orellana Ibáñez de Aguirre y Fernando Aguirre Soraide**, propietarios del Bien Inmueble ubicado en calle Valdivieso No. 6206, de la Zona Noreste, Distrito No. 8, Lote “A”, Manzana No. 166, de la Ciudad de Cochabamba, por el monto de **Bs 3.415.912,32 (Tres Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Doce 32/100 Bolivianos)**, en el marco del Procedimiento aprobado Resolución Administrativa DJ 2856/2014 de 29 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	MATRÍCULA	UBICACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE TOTAL (m ²)
1	Bien Inmueble	3.01.1.02.0031636	Calle Valdivieso N- 6206 de la Zona Noreste, Distrito No. 8, Lote “A”, Manzana No. 166 – de la Ciudad de Cochabamba	390.10	492.65

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección Jurídica la notificación de la presente Resolución Administrativa al proponente adjudicado, a efectos de la presentación de los siguientes documentos para la elaboración del Contrato, dejando establecido que los Documentos que respaldan la propiedad del inmueble forman parte de los antecedentes del proceso de contratación (Avalúo Legal):

1. Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
2. Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto total adjudicado.
3. Certificado RUPE.
4. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de los propietarios.
5. Certificados Alodiales o documento equivalente correspondiente al bien inmueble descrito en el acápite precedente, con fecha de emisión posterior a la notificación con la presente Resolución Administrativa.
6. Antecedentes documentales del bien inmueble adjudicado.

TERCERO.- Autorizar la remisión de la información de la presente contratación a la Contraloría General del Estado y su registro en el SICOES, conforme establece el Artículo 66.- del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

CUARTO.- La Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas son las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes. Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo